

# Memorándum 1/2023

## Modificaciones impositivas del presupuesto 2023

Buenos Aires, 2 de enero de 2023

Mediante la Ley 27701 se aprobó el presupuesto de la administración Nacional para el año 2023. A continuación, destacamos los siguientes puntos:

1. Se establece un nuevo blanqueo de moneda extranjera en el país y en el exterior.
2. Se admite en el blanqueo a la construcción hoy vigente, como destino de inversión la adquisición de un inmueble usado.
3. En el impuesto a las ganancias se posibilita a las grandes empresas diferir en tres ejercicios, el resultado impositivo que se origina en el Ajuste por Inflación, cuando realicen inversiones considerables en bienes de uso.
4. Se permitirá a las personas humanas deducir en el impuesto a las ganancias, un porcentaje de los gastos en educación de las cargas de familia.
5. Para el caso de los empleados de las actividades de transporte terrestre de larga distancia, la deducción en concepto de viáticos y gastos de movilidad en el impuesto a las ganancias será la que resulta de incrementar en 4 veces el mínimo no imponible.
6. Se faculta al Poder Ejecutivo para incrementar durante el 2023 el monto a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a tributar el impuesto a las ganancias.

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.

7. Se incrementa el importe del componente obra social de la cuota del monotributo a partir de la categoría D.
8. Se extiende a las billeteras electrónicas las disposiciones que, en materia de embargo, medidas precautorias o cautelares, resultan aplicables a las cuentas abiertas en entidades financieras con motivo de los juicios de ejecución fiscal.
9. Se modifican las tasas diferenciales del impuesto al valor agregado para las publicidades que cobran los diarios, revistas, publicaciones periódicas y ediciones periodísticas digitales de información en línea.

**SMS San Martín Suárez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

**SMS San Martín Suárez y Asociados** es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.